Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a Herhof-Verwaltungsgesellschaft mbH.

Sentencia del Tribunal General (Sala Cuarta) de 7 de julio de 2010 — Valigeria Roncato/OAMI — Roncato (CARLO RONCATO)

(Asunto T-124/09)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa CARLO RONCATO — Marcas nacionales figurativas RV RONCATO y denominativa RONCATO no registradas — Marcas nacionales figurativa anterior RV RONCATO y denominativa anterior RONCATO — Inexistencia de riesgo de aprovechamiento indebido del carácter distintivo y de la notoriedad de las marcas anteriores — Existencia de justa causa para el uso de la marca solicitada — Motivos de denegación relativos — Artículo 8, apartados 4 y 5, del Reglamento (CE) nº 40/94 [actualmente artículo 8, apartados 4 y 5, del Reglamento (CE) nº 207/2009]»

1. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca no registrada o de otro signo utilizado en el tráfico económico — Requisitos [Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 4] (véase el apartado 18)*

2. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar que goza de notoriedad — Protección de la marca anterior notoria ampliada a productos o servicios no similares — Requisitos — Provecho indebidamente obtenido del carácter distintivo o de la notoriedad de la marca anterior [Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 5] (véanse los apartados 45 y 47 a 51)*

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 23 de enero de 2009 (asuntos R 237/2008-1 y R 236/2008-1) relativa a un procedimiento de oposición entre Valigeria Roncato SpA y Roncato Srl.

Datos relativos al asunto

Solicitante de la marca comunitaria:	Roncato Srl
Marca comunitaria solicitada:	Marca denominativa CARLO RONCATO para productos de las clases 3, 9 y 14 — Solicitud nº 4.631.719
Titular de la marca o del signo invocados en oposición:	Valigeria Roncato SpA
Marca o signo invocados en oposición:	Marca figurativa italiana RV RONCATO (nº 662.773), marca denominativa italiana RONCATO (nº 510.528) y marcas figurativas italianas RV RONCATO, no registradas

Resolución de la División de Oposición:	Estimación parcial de la oposición
Resolución de la Sala de Recurso:	Desestimación de la oposición y estimación de la solicitud de registro en su totalidad

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a Valigeria Roncato SpA.

Sentencia del Tribunal General (Sala Quinta) de 8 de julio de 2010 — Evropaïki Dynamiki/AEE

(Asunto T-331/06)

«Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación de la AEMA — Prestación de servicios de consultoría informática — Rechazo de una oferta — Recurso de anulación — Competencia del Tribunal General — Criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones — Subcriterios — Error manifiesto de apreciación — Obligación de motivación»

1. *Recurso de anulación — Actos recurribles — Actos que producen efectos jurídicos obligatorios — Actos adoptados por la Agencia Europea del Medio Ambiente (Art. 230 CE) (véanse los apartados 31, 32, 34, 35, 38 y 39)*